



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A QUE ASEGURE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA APOYAR LA INCANSABLE LUCHA DE LAS MADRES BUSCADORAS EN MÉXICO

La suscrita, Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de Acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a que asegure los recursos necesarios para apoyar la incansable lucha de las madres buscadoras en México. Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El pasado 11 de mayo, en más de diez estados del país, madres y familiares de personas desaparecidas realizaron la XII Marcha de la Dignidad Nacional, Madres Buscando a sus hijos e hijas ¡Verdad y Justicia!, en la que denunciaron que, a pesar de los distintos esfuerzos implementados desde el gobierno federal, como el despliegue de elementos de las Fuerzas Armadas a lo largo y ancho de México, el número de personas desaparecidas no se ha detenido y, por el contrario, sigue en aumento.

El contingente de la marcha estuvo conformado por distintos colectivos de búsqueda de personas desaparecidas, quienes exigieron el cumplimiento de promesas incumplidas por parte de las autoridades, otorgamiento de todos los recursos necesarios para atender la crisis de desapariciones, la creación de una

Política Nacional Forense adecuada, entre otras demandas¹. Además, durante la marcha se recordaron los casos de aquellas madres buscadoras que han perdido la vida durante la búsqueda de sus familiares desaparecidos.

CONSIDERACIONES

I. De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, desde el primero de enero de 1962 hasta junio de 2023 se han registrado 110,951 personas desaparecidas y no localizadas en México². Estas cifras, sin duda, representan los retrocesos, la impunidad y las fallas institucionales que se han acumulado, acrecentado y profundizado con los años en nuestro país.

Frente a este urgente problema, cientos de madres y familiares de personas desaparecidas tomaron la decisión de formar colectivos, a lo largo de diversas regiones de México, para buscarlas con sus propios recursos. Estos colectivos se han convertido en pieza clave en la búsqueda de la verdad y la reparación de los hechos, pues realizan una doble tarea al buscar a sus seres queridos mientras demandan justicia al Estado, además de que los propios familiares tienen que asumir, en la mayoría de los casos, los roles de investigador y forense.

Por si fuera poco, quienes se dedican a la búsqueda de algún familiar desaparecido tienen que reemplazar su vida cotidiana por una de incertidumbre, de duelo continuo y de búsqueda incansable, en la que requieren de gran preparación física y psicológica, así como de conocer a fondo los procedimientos oficiales de las instituciones involucradas. Ante este escenario, las demandas de

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Madres-buscadoras-exigen-respuestas-en-22-estados-20230511-0020.html>

² Fecha de corte: 19 de junio de 2023. El Registro Nacional se actualiza diariamente. Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

los colectivos se centran mayormente en que el Estado colabore para que puedan realizar búsquedas dignas, sin que se criminalice su labor y que asegure, por todos los medios posibles, la presentación con vida de sus seres queridos³.

II. El gobierno federal presentó el 4 de febrero de 2019 el Plan de Implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, como una estrategia general para búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. De acuerdo con Alejandro Encinas Rodríguez, subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, el objetivo de este plan es diseñar “con la participación de las familias de las víctimas, las bases generales, las políticas públicas y procedimientos en los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, así como prevenir, investigar y sancionar a los responsables de estos delitos”⁴.

Este Plan está conformado de once puntos:

1. Reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda, en estrecha coordinación con las entidades federativas y sus fiscalías.
2. Nombramiento de un nuevo titular de la Comisión Nacional de Búsqueda.
3. Conformación de comisiones locales de búsqueda, de manera que todas las entidades cuenten con su comisión local.
4. Un presupuesto adecuado para el ejercicio 2019, con el que se asignaron 400 millones de pesos para la Comisión Nacional de Búsqueda; además del uso de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

³ ONU Mujeres, México. <https://mexico.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/07/centro-de-estudios-ecumenicos>

⁴ <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidente-lopez-obrador-presenta-plan-de-implementacion-de-la-ley-general-en-materia-de-desaparicion-forzada-de-personas>

- de los estados para realizar acciones de identificación forense, búsqueda, exhumación, entre otras tareas.
5. Homologación de un protocolo de investigación y de búsqueda, en el que se incluyen los protocolos de investigación de los delitos vinculados con la desaparición forzada y los de búsqueda, exhumación e identificación, con un enfoque diferenciado por región.
 6. Coordinación y células de búsqueda en vida, es decir, favorecer las tareas de carácter preventivo y dar prioridad a la búsqueda en vida.
 7. Otorgar atención a víctimas de delitos vinculados con trata de personas y migrantes.
 8. Creación del Instituto Nacional de Identificación Forense, con el fin de coordinar los servicios forenses de todo el país.
 9. Creación del Sistema Único de Información Tecnológica e Informática (SUITI), para sistematizar la información disponible en hospitales, sistemas DIF, centros de salud y de atención de adicciones, sistema penitenciario, albergues, panteones, servicios médicos forenses, entre otros.
 10. Asistencia técnica internacional, gracias a convenios con organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre otros.
 11. Justicia y tipificación del delito, que implica el cabal cumplimiento de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

No obstante, diferentes colectivos han denunciado que persiste una operación institucional deficiente, con falta de profesionalización del personal operativo y mal manejo de recursos; elementos que, por tanto, siguen siendo impedimentos para lograr búsquedas eficientes.

Destaca el posicionamiento hecho al respecto del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, quienes en mayo de 2023 denunciaron que luego de cuatro años que se presentó el Plan citado anteriormente, seis de sus once puntos no se han cumplido “en particular, el de lograr la coordinación de células de búsqueda en vida, la creación de una institución que coordine los servicios forenses de todo el país, y el otorgamiento de todos los recursos necesarios para atender la crisis de desapariciones”⁵. Además, el Movimiento instó al Estado mexicano a concretar urgentemente una estrategia de atención a las recomendaciones internacionales en materia de desaparición forzada, avanzar en la creación de una Política Nacional Forenses adecuada que garantice la coordinación interinstitucional y a que las fiscalías cumplan con sus obligaciones básicas, toda vez que la justicia sigue paralizada frente a las desapariciones y siguen existiendo sólo 36 sentencias por este delito.

De igual manera, otros colectivos han denunciado retrasos en la entrega de cuerpos ya identificados, intentos de extorsión por parte de las autoridades para agilizar los trámites, falta de personal para realizar los dictámenes periciales⁶, así como personal sin capacitación que continúa criminalizando y revictimizando a quien desaparece y sus familiares, y la cancelación de mesas de trabajo entre autoridades y colectivos. En ese sentido, han solicitado mayor atención y acompañamiento, y más eficiencia en el trabajo realizado por el Estado mexicano.

Además de esas trabas institucionales, las madres buscadoras se enfrentan a la falta de un presupuesto adecuado para llevar a cabo su labor de búsqueda, pues parte de los recursos enviados desde la federación hacia las entidades federativas se desperdician o no se ejercen. Esta situación quedó demostrada

⁵ <https://cedehm.org.mx/es/2023/05/10/posicionamiento-del-mndm-por-la-xii-marcha-de-la-dignidad-nacional-madres-buscando-a-sus-familiares-desaparecidos-buscando-verdad-y-la-justicia/>

⁶ <https://www.eluniversal.com.mx/estados/madres-buscadoras-protestan-por-retraso-en-entrega-de-cuerpos-en-jalisco/>

en el Informe de la Cuenta Pública de 2021 de la Auditoría Superior de la Federación, donde se reveló que nueve estados no ejercieron en su totalidad los recursos que se destinaron ese año para la búsqueda de personas, pues mientras algunas entidades reintegraron gran parte de ese presupuesto – como el caso de Chihuahua y Guanajuato, que reintegraron el 87.5% y 30.3% del monto, respectivamente –, hubo casos como Guerrero y el Estado de México que no ejercieron nada de lo transferido para la búsqueda⁷.

Así, la falta de personal capacitado, recursos, especialistas forenses, además de la descoordinación entre las fiscalías federales y estatales dificulta que haya avances en las investigaciones y siga un estado de impunidad perpetuo, donde las personas siguen desapareciendo y las que están desaparecidas siguen sin ser encontradas.

III. Aunado a lo anterior, el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México ha denunciado que tan sólo entre 2022 y 2023 han sido asesinadas 6 madres buscadoras: “ellas no sólo hacen el trabajo que es responsabilidad del Estado, sino que arriesgan su vida todos los días, sin que las autoridades realicen acciones destinadas a garantizar su seguridad”⁸.

La última víctima registrada es el caso de la madre buscadora Teresa Magueyal, integrante del colectivo “Una Promesa por Cumplir” quien fue asesinada el pasado 2 de mayo en la comunidad de San Miguel Octopan, Celaya, Guanajuato, mismo poblado en el que desapareció su hijo José Luis Apaseo Magueyal el 6 de abril de 2020.

⁷ Noticia del 1 de enero de 2023, disponible en: <https://www.sinembargo.mx/01-01-2023/4302594>

⁸ <https://cedehm.org.mx/es/2023/05/10/posicionamiento-del-mndm-por-la-xii-marcha-de-la-dignidad-nacional-madres-buscando-a-sus-familiares-desaparecidos-buscando-verdad-y-la-justicia/>

Las madres buscadoras son víctimas de intimidación, acoso, persecución y agresiones que atentan contra su integridad. Por mencionar un caso, entre 2019 y 2022, el estado de Guanajuato atendió 19 casos de agresiones y amenazas contra madres y personas buscadoras⁹.

Resulta imperativo que el Estado mexicano emprenda acciones más efectivas para ayudar y proteger a las madres buscadoras en su labor, quienes no solamente tienen que enfrentar las limitaciones de recursos y la ineficiencia e inacción de las autoridades, sino que también se ven afectadas por situaciones que ponen en riesgo su vida, que las ponen en alerta y en una clara situación de vulnerabilidad.

Las madres padecen el dolor de la ausencia y la incertidumbre por sus seres queridos, mientras investigan y arriesgan su vida en el proceso. Por eso, es momento que el Estado asuma su responsabilidad para crear mecanismos verdaderamente eficaces que pongan fin a la crisis de desapariciones y que otorgue las garantías presupuestales adecuadas para garantizar el derecho a la verdad y la justicia de las personas desaparecidas y sus familias.

IV. Cumplir con los recursos suficientes que garanticen una búsqueda eficiente de personas desaparecidas no es solamente un sentido y justo reclamo de los colectivos, sino que también se trata de una recomendación con la que México estaría cumpliendo con compromisos internacionales.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó los principios rectores de la búsqueda de personas desaparecidas, basados en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones forzadas, además de otros

⁹ <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/05/31/violencia-contra-las-madres-buscadoras-intimidacion-secuestros-y-asesinatos-en-mexico/>

instrumentos internacionales pertinentes. Estos dieciséis principios buscan consolidar las buenas prácticas en la búsqueda efectiva de personas desaparecidas, derivadas de la obligación de búsqueda de los Estados. De esta manera, en el principio décimo, titulado “La búsqueda debe organizarse eficazmente”, se sostiene que “las autoridades encargadas de la búsqueda deben contar con las facultades legales y los recursos financieros y técnicos necesarios, con una estructura administrativa y un presupuesto que les asegure la realización de las actividades de búsqueda con la prontitud, la capacidad técnica, la seguridad y la confidencialidad requeridas”¹⁰. Además, deben contar con el personal profesional necesario – capacitado adecuadamente en lo técnico y en lo humano –, medios logísticos y tecno-científicos actualizados, capacidad para desplazarse a los lugares que es preciso visitar y contar con la protección adecuada.

Es, por tanto, obligación del Estado mexicano, a través de distintas autoridades, la búsqueda de las personas desaparecidas en territorio mexicano; pero también es su obligación realizar esa búsqueda en apego a las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales expertos en la materia.

Por las razones anteriormente expuestas, se somete a la consideración de este Honorable Pleno, la siguiente proposición con punto de:

¹⁰ <https://www.ohchr.org/es/documents/guiding-principles-search-disappeared-persons>

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal a que asegure los recursos necesarios – humanos, materiales, financieros y técnicos – para apoyar la incansable lucha diaria de las madres buscadoras, además de que fortalezca la seguridad para que puedan cumplir con su labor.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal a que considere la búsqueda de personas desaparecidas como una prioridad y un asunto de Estado, y en ese sentido, que mejore la coordinación entre las distintas autoridades involucradas, a fin de resolver con prontitud y eficacia la crisis de desaparición de personas en México.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitres.

Atentamente,



Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas.